



**Acuerdo Regional**  
sobre el Acceso a la Información,  
la Participación Pública y el  
Acceso a la Justicia en Asuntos  
Ambientales  
en América Latina y el Caribe



Logotipo de la Reunión sobre Acceso a la Información y la Justicia en Asuntos Ambientales.

## **DECLARACIÓN REPRESENTANTES DEL PÚBLICO DEL TRATADO DE ESCAZÚ.**

(ENGLISH BELLOW)

El 20 de marzo, el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, por primera vez en su historia, aprobó por consenso una resolución sobre el Reconocimiento *de la contribución que hacen los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente al disfrute de los derechos humanos, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible*. Se trata de un valioso instrumento en virtud del cual, entre otras disposiciones, el Consejo:

1. Expresa gran preocupación por la situación de los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente en todo el mundo, y condena enérgicamente los asesinatos y todas las demás violaciones o vulneraciones de los derechos humanos cometidas por agentes estatales y no estatales contra dichos defensores;
2. Destaca que debe garantizarse a los defensores de los derechos humanos, incluidos los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, un entorno seguro y propicio que les permita llevar a cabo su labor sin obstáculos ni inseguridad, en reconocimiento de que prestan una ayuda importante a los Estados para que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del Acuerdo de París y lleven a la práctica la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluida la promesa de que nadie se quedará atrás y se llegará primero a los más rezagados;
3. Exhorta a los Estados a que aprueben y apliquen leyes o políticas firmes y eficaces para garantizar, entre otras cosas, el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos y en la vida cultural, la libertad de buscar, recibir y difundir información y la igualdad de acceso a la justicia, en particular a un recurso efectivo, en la esfera del medio ambiente; y

4. Hace notar con aprecio los instrumentos internacionales elaborados para proteger a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, como el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

Todo lo anterior es especialmente relevante para América Latina y el Caribe por cuanto en nuestra región se concentra la mayor cantidad de ataques en el mundo en contra de las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales. El Acuerdo de Escazú, reconociendo esta realidad y en línea con lo consensuado en la Resolución, es el instrumento que permitirá a los países avanzar en conjunto y de manera cooperativa en la protección a defensores y defensoras y el fortalecimiento de la democracia ambiental así como rendir cuenta de sus progresos y desafíos.

Por ello, como Representantes del Público de Latino América y el Caribe para el Tratado de Escazú manifestamos lo siguiente:

**Nos congratulamos** por el consenso logrado ante una situación dramática que requiere del urgente compromiso y esfuerzo multilateral de los países en beneficio de quienes defienden nuestro medio ambiente;

**Destacamos**, el liderazgo de Noruega como promotor de la Resolución y el rol que asumieron los siguientes países de Latino América y el Caribe: Argentina, Brasil, Haití, Honduras, México, Paraguay, Perú, y Uruguay, auspiciando la adopción de la resolución;

**Reiteramos** nuestra total disposición para aportar en la pronta entrada en vigencia e inmediata implementación del Acuerdo de Escazú, que permitirá adoptar acciones concretas en favor de la democracia ambiental, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y para la protección de las y los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales;

**Recordando** también que con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú los países de la región tendrán una herramienta para fortalecer los instrumentos nacionales para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los otros acuerdos multilaterales ambientales.

**Exhortamos** a los países de la Región que aún no suscriben el Acuerdo de Escazú a que demuestren su compromiso político con esta agenda civilizatoria siguiendo el ejemplo de Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía y Uruguay, quienes ya firmaron dicho Acuerdo; y

**Solicitamos** a los gobiernos de Costa Rica y Chile, quienes por mandato del Comité intergubernamental de Negociación del Acuerdo de Escazú tienen la

responsabilidad de liderar el camino hacia su entrada en vigor, a que promueven tanto la relevancia de este instrumento como la necesidad de su urgente firma y ratificación en todos los foros internacionales de desarrollo sostenible de los que sean parte. En particular, esperamos que el Acuerdo de Escazú se destaque en las agendas de la Tercera Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, de la 74ª Asamblea General de Naciones Unidas y de la 25ª Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático y sus reuniones preparatorias. Y por sobre todo estamos atentos y esperanzados en la pronta aplicación del primer tratado ambiental de Latino América y el Caribe sobre medio ambiente y derechos humanos.